



GOBIERNO REGIONAL PUNO  
Gerencia General Regional

## Resolución Gerencial General Regional

Nº 510-2016-GGR-GR PUNO

PUNO, ..... 06 OCT 2016

fees

### EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 792-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, Informes Nº 026-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP-LCAI, Nº 314-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO PIP: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI Nº 577 DE LA COMUNIDAD DE CHACACONIZA, DISTRITO DE CORANI-CARABAYA-PUNO; y

#### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional Nº 1243-2014-GGR-GR PUNO el 17 de Diciembre 2014, se aprobó el expediente técnico del PIP Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E.I Nº 577 de la Comunidad de Chacaconiza, distrito de Corani – Carabaya - Puno, con un presupuesto total de S/. 939,243.88 nuevos soles;

Que, el titular de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante Oficio Nº 792-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP, opina favorablemente remitiendo el Informe Nº 026-2016-GR PUNO-GGR/ORSyLP-LCAI, en el que señala: Rubro III Pronunciamento. El suscrito certifica que los documentos en los cuales cuenta con la aprobación de la Subgerencia de Obras y la aprobación del Supervisor de Proyecto, debidamente sustentado por el residente del proyecto sobre la modificación del presupuesto analítico Nº 03 del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI Nº 577 de la Comunidad de Chacaconiza, distrito de Corani – Carabaya – Puno, son conformes. Con los fundamentos antecitados, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; es procedente la solicitud de modificación del presupuesto analítico Nº 03 del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI Nº 577 de la Comunidad de Chacaconiza, distrito de Corani – Carabaya – Puno, solicitada por el Residente de Obra y con la aprobación del Supervisor de Obra; por lo tanto, sea tramitado a la oficina correspondiente para su resolución respectiva;

Que, en el indicado informe se incluye el cuadro denominado Presupuesto Analítico Modificado Nº 3;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe Nº 314-2016-GR PUNO/GRPPAT-SGP señala, entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23º del Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral Nº 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componente consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la ORSyLP a través del Informe, concluye que la modificación del presupuesto analítico Nº 03 del expediente técnico del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo en la IEI Nº 577 de la Comunidad de Chacaconiza, distrito de Corani – Carabaya – Puno, con las justificaciones alcanzadas por el supervisor de obra en coordinación con el residente de obra, quienes avalan dichas modificaciones, las mismas que no requieren de incremento presupuestal, sustentan la necesidad de modificar el presupuesto analítico para cumplir con las metas del expediente técnico. Se indica además que el PIP cuenta con una asignación presupuestal para el presente año de S/. 308,984.00, por toda fuente de financiamiento: S/ 83,069.00 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y S/ 225,915.00 en la fuente de financiamiento Recurso Determinados; por otro lado, se indica que en el presupuesto analítico modificado los gastos de personal representa el 32.58% con relación al total del expediente técnico;

En el marco de lo establecido por Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO; restablecida y modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 266-2016-PR-GR PUNO;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 03 DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IEI Nº 577 DE LA COMUNIDAD DE CHACACONIZA, DISTRITO DE CORANI, CARABAYA - PUNO, conforme a lo consignado en el expediente tramitado que forma parte de la presente resolución.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**ERNESTO CALANCHO MAMANI**  
GERENTE GENERAL REGIONAL